

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que haya de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sueldo 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Gobierno civil.

RELACIÓN de las cantidades recibidas en este Gobierno con destino al pueblo de Aranjuez.

	Plas.	Cénts.
Suma anterior.....	15.954	25
Julio 19.—D. F. Roldán.....	100	
Idem id.—D. Angel Ramiro, producto de una cuestación en Madrid.....	158	33
Idem 20.—Dos señoritas para dos huérfanos.....	50	
Idem 30.—Doña Josefa Safont de Aparicio (con destino concreto).....	100	
TOTAL.....	16.362	58

NOTA. De este total entregado al Alcalde de Aranjuez, deben rebajarse dos partidas, la de 100 pesetas de Doña Josefa Safont de Aparicio, y la de 50 pesetas de dos señoritas, que fueron entregadas con objeto determinado.

Madrid 30 de Julio de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Secretaría.—Negociado 5.º

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 161 de 7 del actual, se recordó por

este Gobierno á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma el exacto cumplimiento de la Real orden de 12 de Junio anterior sobre medidas sanitarias, inserta en el del núm. 143 de 16 del mismo mes; y al propio tiempo, y en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, se ordenó á dichos Alcaldes que solamente dentro de las zonas invadidas por la epidemia reinante podrán establecerse por disposición de este Gobierno y autorización del Ministerio de la Gobernación, medidas de aislamiento y lazaretos para sufrir cuarentena, y aun en este caso, que nunca se impidiere el libre tránsito de todo viajero cuyo estado de salud fuere satisfactorio, y que tan sólo los que por dictamen facultativo resultaran invadidos del cólera, podrian ser conducidos á un lazareto colocado á propósito para su aislamiento y asistencia, concretándose respecto á los primeros á su desinfección, así como de sus equipajes.

Las repetidas quejas dirigidas á mi Autoridad sobre infracción de las anteriores disposiciones por algunas Autoridades locales, me colocan en el caso de recordarles nuevamente el ineludible deber en que se hallan de ajustarse en un todo á aquellas, y de hacerles entender por última vez, que será inexorable en la aplicación de los correctivos á que en lo sucesivo se hagan acreedores.

Los Jefes de los cuarteles de la Guardia civil vigilarán por el puntual cumplimiento de lo anteriormente ordenado, dando conocimiento á este Gobierno de cualquiera infracción que se cometa.

Madrid 30 de Julio de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

Diputación provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

PERIODO DE AMPLIACIÓN DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1884 Á 1885.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCIÓN PRIMERA.		TOTAL	TOTAL
	Gastos obligatorios,		por capítulos	por secciones.
	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.
CAPITULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.				
1.º Gastos de representación de la Presidencia..	»	»	»	»
» Dietas de la Comisión.....	»	»	»	»
» Personal de la Diputación.....	»	»	»	»
» Material de la Diputación.....	»	»	»	»
» Idem de la Biblioteca y Archivo.....	»	»	»	»
» Idem de la	»	»	»	»
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	»	»	»	»
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	»	»	»	»
4.º Material de estas Comisiones.....	»	»	»	»
» Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus Delineantes.....	»	»	»	»

Artículos.

- 5.º Sueldo de los Médicos de baños y aguas minerales.....
- 6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....

CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.

- 1.º Gastos de quintas..... 500
- 2.º Idem de bagajes..... 6.000
- 3.º Idem de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL..... 5.000
- 4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.....
- 5.º Idem de calamidades públicas..... 70.000

81.500

CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

- 1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno..... 2.000
- » Material para estas obras..... 6.000
- » Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....
- » Material para estas mismas obras..... 5.000
- 2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....
- 3.º Gastos de.....
- 4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....

13.000

CAPITULO IV.—CARGAS.

- 1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....
- 2.º Pensiones concedidas legalmente.....
- 3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en.....
- 4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....
- 5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....

CAPITULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

- 1.º Junta provincial del ramo..... 9.000
- 2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....
- 3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.....
- » Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.....
- 4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....
- 5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....
- 6.º Biblioteca provincial.....
- 7.º Museo provincial.....

9.000

CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.

- 1.º Atenciones de carácter general..... 20.000
- 2.º Hospital Provincial..... 40.000
- » Idem de San Juan de Dios..... 10.000
- 3.º Hospicio..... 30.000

Artículos.	TOTAL		TOTAL	
	Artículos.	por capítulos.	por secciones.	
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	
4.º Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	60.000		160.000	
CAPITULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA.				
1.º Gastos de cárceles.....	"		"	
2.º Idem de Establecimientos penales.....	"		"	
CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.				
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	"		"	263.500
SECCIÓN SEGUNDA				
Gastos voluntarios.				
CAPITULO I.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.				
Único. Cantidades destinadas a la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública...	150.000		150.000	
CAPITULO II.—CARRETERAS.				
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"		"	
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	30.000		30.000	
CAPITULO III.—OBRAS DIVERSAS.				
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"		"	
CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.				
Único. Cantidades destinadas á objeto de interés provincial.....	5.000		5.000	
SECCIÓN TERCERA.				
Gastos adicionales.				
CAPITULO UNICO.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.				
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884, procedentes del presupuesto anterior.....	8.000			
2.º Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	92.000		100.000	
				100.000
TOTAL GENERAL.				548.500

los años económicos de 1885 á 86 y 86 á 87, previa la consignación de la fianza y otorgamiento de la escritura correspondientes.

Admitir la dimisión presentada por el Practicante de la clase de primeros de medicina D. Gregorio Bengoechea, por pasar á prestar sus servicios á un partido médico.

Disponer se haga una tirada en la imprenta del Hospicio de 150 ejemplares del presupuesto ordinario para el año económico de 1885 á 86, distribuyéndose á los Sres. Diputados y dependencias de la Corporación.

Quedar enterada de las comunicaciones de los Sres. Decano y Director del Hospital Provincial referentes á ingreso de enfermos coléricos en aquel establecimiento.

Quedar enterada y comunicar al señor Ordenador de pagos, á los efectos correspondientes del Sr. Gobernador de la provincia, participando ha destinado á prestar servicios profesionales en Aranjuez á los Médicos de la Beneficencia provincial D. Juan Cisneros y D. Mario González de Segovia, y al Practicante Don Francisco Luis Maldonado; al Médico ayudante mayor del referido Cuerpo Don Alfonso Caro Patones, y al Médico Don José Santana y Nestosa.

Quedar asimismo enterada de una comunicación del Sr. Gobernador, y dar traslado de ella al Sr. Ordenador de pagos, por la que participa ha designado para que pasen á Aranjuez á practicar el servicio de desinfección D. Miguel Rivera y D. Manuel Sáez, Ayudantes del Laboratorio químico municipal, y los mangueros desinfectadores Antonio Quintola, Eusebio García y Tomás García.

Aprobar la adquisición hecha por la Comisión designada para instalar el Hospital provisional en la Escuela de Veterinaria de una cocina económica con destino al mismo, importante 1.125 pesetas, participándolo al Sr. Ordenador de pagos para los efectos correspondientes.

Pedir á la Señora Visitadora de las Hijas de la Caridad el aumento de ocho hermanas que presten servicio en el Hospital Provincial en reemplazo de las que habrán de pasar al provisional de la Escuela de Veterinaria, á las que se darán un extraordinario en la comida, á juicio de los Sres. Visitadores.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia rogándole se sirva interesar del Sr. Visitador eclesiástico la competente autorización para instalar una capilla provisional en el Hospital para coléricos en la Escuela de Veterinaria, con objeto de que se puedan administrar los Santos Sacramentos y decir Misa.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 2 de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Escribano.—Sánchez Blanco.—Fernández Gómez.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Gómez Pombo.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se lee el acta de la anterior y queda aprobada.

Acto seguido se da cuenta de los expedientes puestos al despacho, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Informar al Sr. Gobernador militar, con remisión de la oportuna relación de ingreso, que el mozo núm. 278 del distrito de Buenavista en el reemplazo de 1881 Manuel Chaves Beramendi, fué reconocido y tallado ante el Sr. Gobernador civil de Manila, y en sesión de 19 de Abril de 1883 declarado por esta Comisión recluta disponible.

Declarar que el mozo núm. 233 del distrito de la Inclusa en este reemplazo Antonio López López, cubre plaza para activo como soldado en el regimiento infantería de España, produciendo el pase á recluta excedente de cupo del mozo número 297 del mismo distrito y reemplazo Pablo García Borgas.

Declarar que el mozo núm. 140 del distrito de la Inclusa en este reemplazo Antonio García Merino, cubre plaza para activo como obrero en la brigada de Administración militar en la Habana, produciendo el pase á recluta excedente de cupo del mozo del mismo distrito y reemplazo núm. 298 Enrique Dabó Barandiarán.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede revocar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Campo Real en 14 de Mayo último, nombrando Médico titular de aquella villa, por haber contravenido en su adopción á los artículos 105 y 106 de la ley Municipal, debiendo proceder á acordar nuevamente, atemperándose á la ley.

Devolver al Sr. Gobernador de la provincia el expediente promovido por varios vecinos de San Martín de la Vega contra su Ayuntamiento, á fin de que esta Corporación informe con justificación acerca de cada uno de los cargos que se consignan en dichos escritos, á fin de poder informar como tiene pedido dicha Autoridad.

Seguidamente, y haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, adopta los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de que por consecuencia de haberse corrido las escalas en el Cuerpo de Practicantes, han ascendido á primera clase D. Fernando Ramírez Bravo y D. Vicente Santa María Ruiz, acordado reponer en esta clase por la Diputación en 11 de Mayo último; á tercera clase D. Carlos García de la Mata, y nombrados Supernumerarios D. Juan Bustamante, D. José González Plata, Don Juan José Alcalá, D. Juan Mínguez, D. José Ruiz Borrego, D. Joaquín Sánchez Ruiz, D. Fulgencio Romero y Don Pedro de Murga, y para las 14 plazas nuevamente creadas, D. Ricardo Serrano Flores, Blas Torrelo, D. Pablo Blas Gavaldá, D. Manuel Fernández Hernández, D. Narciso Saucedo Ocampo, D. Alberto Prados López, D. Domingo Prados López, D. Joaquín Ruiz Tristán, D. Pedro Ricardo Muñoz, D. Felipe Prieto, Don Juan Antonio García Vela, D. Toribio Carreño, D. Manuel López Prada y Don Honorio Domínguez, aspirantes aprobados en los últimos exámenes.

Desestimar por improcedente y estemporáneo una reclamación contra la adjudicación del remate de la subasta de bagajes.

Nombrar interinamente y sin perjuicio de lo que la Diputación acuerde en su día, Jefe de servicio de Practicantes, á D. Julián Vicente y Colomo en la vacante que existe.

Comisión provincial.

Sesión de 1.º de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se lee el acta de la anterior y es aprobada.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes.

Celebrar las sesiones de la Comisión en el mes que comienza en los días 1.º, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 (11 para incidencias de quintas), 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31, á las ocho y media en punto de la mañana.

Fijar las horas de oficina en estas dependencias centrales desde el día de mañana, de ocho de la misma á una de la tarde, y anunciarlo en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia para conocimiento de lo respectivos Ayuntamientos.

Informar al Sr. Gobernador que no procede autorizar al Ayuntamiento de Pelayos, para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios enajenados, por oponerse á ello la ley de 1.º de Mayo de 1885, y la Real orden circular é instrucción de 28 de Julio de 1882.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, con remisión de los oportunos antecedentes, que esta Comisión provincial en sesión de 29 de Marzo último confirmó el fallo de la Comisión de quintas del distrito de Palacio, que declaró exceptuado al mozo Ramón García del Río, número 29 de dicho distrito y actual reemplazo.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión provincial de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adopta los acuerdos siguientes:

Aprobar definitivamente la subasta de bagajes adjudicada á D. José Pardo Borja, por la cantidad de 80.000 pesetas por

Adjudicar definitivamente el remate para el suministro de leche de vacas á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, á favor de D. Manuel Crespo Cano, por precio de 56 céntimos de peseta el litro, y previa la consignación y otorgamiento de la oportuna escritura.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, trasladando otra de la Dirección general de Administración local, por la que se participa que la Sala segunda del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado, con fecha 9 de Abril último, fallo absolutorio en la cuenta general de caudales por fondos provinciales de Madrid y las seis mensuales que la acompañan rendidas por D. Severiano Medina, Depositario de dichos fondos, correspondiente al semestre de ampliación al año económico de 1879 á 80, dando traslado de la misma al Sr. Ordenador de pagos.

Acordar vuelva á prestar servicio, declarando alzada la suspensión de empleo y sueldo impuesto al peón caminero Raimundo Durango, por haber extinguido la condena de tres días de arresto menor que le fué impuesta.

Expedir las órdenes oportunas para que le sea entregado á D. Juan Martínez Bacarizo, su hija María, demente en el asilo de Ciempozuelos, advirtiéndole á este interesado que su citada hija no podrá volver á ingresar en observación.

Dar las gracias á los Sres. D. Manuel Cortés, D. Enrique López y D. Manuel Ondaro, por el celo y eficacia con que han contribuido al mejor resultado de los exámenes en el Hospicio.

Dar cuenta en su día á la Diputación provincial, á fin de que resuelva si los mozos de la cocina del Hospital de San Juan de Dios se hallan ó no comprendidos en el aumento de sueldo á los demás, para en su caso tenerlo presente en el presupuesto adicional.

Dar cuenta en su día á la Diputación del expediente sobre reconocimiento á D. Elías Biamont y Belmonte, como Capellán cumplidor de la memoria fundada en Majadahonda por D. Miguel de Haro.

Quedar enterada de las comunicaciones de los Sres. Decano y Director del Hospital Provincial, dando cuenta de los ingresos habidos de enfermos de carácter sospechoso el día de ayer.

Remitir al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Toledo 50 cartillas sanitarias publicadas por esta Diputación, autorizándole para que las reimprima, haciendo constar el nombre del autor y ser propiedad de esta Corporación.

Ordenar al Sr. Director del Hospital Provincial remita con urgencia al Alcalde de Aranjuez 100 botellas de agua de Seltz, y participarlo al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 3 de Julio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asistieron:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Fernández Gómez.—Sevillano.—Massa.—Lengua.—Escribano.—Gómez Pombo.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó lo siguiente:

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 de la ley Provincial, las cuentas de las cantidades satisfechas durante el mes de Junio por obras de conservación y reparación verificadas por Administración en los Establecimientos de Beneficencia.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas de fondos municipales de Moralarzal, correspondientes á los años económicos de 1880 á 81, 1881 á 82 y 1882 á 83.

Seguidamente, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador participando haber dispuesto pasen al Real Sitio de Aranjuez á prestar sus servicios profesionales los Practicantes del Cuerpo médico de la Beneficencia D. Guillermo Armas, D. Valeriano Picazo y D. Enrique Morcillo, y dar conocimiento al Sr. Ordenador de pagos.

Declarar de abono al contratista de las obras ejecutadas en el pavimento exterior de la Plaza de Toros, la cantidad de 10.593'70 pesetas que le resta percibir del importe total de dichas obras, según certificación facultativa.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de lienzos al Hospital de San Juan de Dios, y adjudicar definitivamente el remate á D. Vicente Fuente y Frías, con la rebaja de 12 pesetas un céntimo del importe calculado al servicio.

Anunciar segunda subasta para el suministro de aceite común á los Establecimientos de Beneficencia, con arreglo al mismo precio y pliego de condiciones que sirvieron para la primera subasta intentada.

Aprobar la recepción del acopio de 170 metros cúbicos de piedra machacada para la carretera de Getafe á la de Andalucía: declarar de abono al contratista las 2.321 pesetas á que asciende dicho acopio y devolverle la fianza que tiene prestada, toda vez que ha terminado el servicio sin responsabilidad y cuando justifique haber satisfecho á la Hacienda la contribución correspondiente.

Quedar enterada de las comunicaciones de los Sres. Decano del Cuerpo facultativo y Director del Hospital Provincial, referentes á ingresos en dicho asilo de enfermos con carácter coleriforme.

Desestimar la instancia presentada por D. José Gelabert, recurriendo contra un acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, imponiendo un arbitrio de 10 pesetas por quintal métrico al producto denominado «Legía Félix», sin perjuicio de reservar á dicho recurrente en los derechos y acciones de que se crea asistido, y que podrá ejercitar dentro del plazo de ocho días, á contar desde la fecha en que se anuncie al público la aprobación del presupuesto por la Junta de asociados.

Disponer que en el taller de carpintería del Hospicio se construyan con toda rapidez, suspendiendo al efecto las obras en ejecución, cincuenta banquetas de madera sin pintar, con destino al Hospital provisional de coléricos y con arreglo al modelo que existe en el Provincial, y que será remitido oportunamente al mencionado taller.

Acto continuo se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Reyuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Durante el mes de Agosto próximo, las horas de oficina de las dependencias provinciales de Hacienda serán de ocho de la mañana á dos de la tarde.

La Caja de la Tesorería para realizar ingresos y pagos, estará abierta de ocho á doce de la mañana.

Madrid 30 de Julio de 1885.—El Administrador, Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de cebada y paja para el mantenimiento del ganado que posee en varias de sus dependencias durante el año económico de 1885-86, bajo los precios tipos siguientes:

Por cada hectólitro de cebada, 12 pesetas.

Idem cada 100 kilos de paja de cebada (pelaza), 10 pesetas.

Idem id. de paja de trigo, 5 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.278 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva en igual forma de 4.536 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Jefe ó Interventores de los ramos á quienes se haga el suministro, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1885, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 21 de Julio de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D...., que vive...., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de cebada y paja para el mantenimiento del ganado que en las diferentes dependencias tiene el Excmo. Ayuntamiento, durante el año económico de 1885-86, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día...., de.... de 188, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo con estricta sujeción á ellas.

(Aquí la proposición refiriéndose á tipo con la cantidad en letra.)

Madrid.... de.... de 188

(Firma del proponente.)

Arganda.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre del año 1885.

Sesión ordinaria del día 4 de Abril.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 11 de Abril.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando manifestar al vecino de esta villa, Antonio Ballesteros García, suspenda la ejecución de la obra que construye sin autorización del Ayuntamiento, hasta tanto que se cumpla lo dispuesto en el acuerdo de 8 de Noviembre último.

Manifestar á D. Manuel Martínez Aedo, que en término de tercero día proceda á recomponer la fachada de la casa que posee en la calle de la Plaza de esta villa, y á retirar los escombros que han caído de la misma casa.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior.

Sesión del día 14 de Abril.

Se aprobó el acta de la anterior.

Acordando admitir la reclamación que hace el padre del mozo número 17 del reemplazo de 1882, para revisar la excepción que aprovechó al mozo número 15 del mismo año, y en su consecuencia se declaró soldado á Juan Morago Santoro.

Sesión del día 25 de Abril.

Aprobando el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando la distribución de fondos del mes, importante pesetas 2.451'26.

Se procedió al sorteo para elegir diez Vocales de la Junta municipal con el fin de autorizar las hojas del censo electoral.

Acordando señalar la sala de la planta baja de la Casa Consistorial para la constitución del Colegio electoral, donde han de verificarse las votaciones en los días 3, 4, 5 y 6 de Mayo próximo y que se anuncie al público.

Sesión del día 2 de Mayo.

Aprobando el acta de la anterior, y quedar el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando anunciar al público con diez días de anticipación, que el local para constituir el Colegio electoral, para la votación de un Diputado provincial que tendrá lugar el día 17 del actual, será la sala de la planta baja de la Casa Consistorial.

Sesión del día 9 de Mayo.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando se limpien las alcantarillas y viajes de las fuentes públicas de esta villa, abonándose su importe del capítulo de Imprevistos, toda vez que se carece de crédito en el presupuesto para dicho objeto.

Sesión del día 16 de Mayo.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado de las

disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando designar al Concejal Don Nicolás García García para que asista con el Sr. Presidente á la subasta que ha de celebrarse el día 24 del actual, para el arrendamiento del arbitrio de uso voluntario de pesas y medidas por todo el año de 1885 á 1886.

Sesión del día 30 de Mayo.

Aprobando el acta de la anterior, y quedar el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando la distribución de fondos del mes con arreglo al presupuesto, importante pesetas 5.119'94.

Sesión del día 6 de Junio.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando informar al Excmo. señor Gobernador en el expediente tramitado á instancia de la Compañía del tranvía de Madrid á Arganda, que la obra proyectada es conveniente, útil y necesaria á este vecindario para el desarrollo de las industrias actuales y para la creación de otras, aún no explotadas por la dificultad de los arrastres.

Sesión del día 13 de Junio.

Aprobando el acta de la anterior, y quedar el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando respecto á la circular de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, autorizar al dependiente de este Municipio Antonio Daganzo para que recoja de la Delegación del Banco de España los talones necesarios de los recibos para la contribución territorial.

Acordando aprobar el remate celebrado para el arrendamiento del arbitrio de uso voluntario de pesas y medidas á favor de D. Manuel Sanz Asenjo, por la suma de 20.000 pesetas, por todo el año de 1885 á 1886; admitir fiador del contrato á D. Manuel Sanz y Sanz, que reúne los requisitos exigidos por el art. 12 del Real decreto de 4 de Enero de 1883; autorizando el Ayuntamiento al Sr. Alcalde y Concejal D. Nicolás García para formalizar la correspondiente escritura.

Sesión del día 20 de Junio.

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando nombrar Administrador del arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas para el próximo año económico á D. Juan Manuel Sánchez, propuesto en primer lugar de la terna formada por el arrendatario D. Manuel Sanz Asenjo.

Se acuerda ascender el sueldo del voz pública á 25 céntimos de peseta por día, y que se consigne el crédito correspondiente en el presupuesto para 1886 á 87.

Acordando declarar sobrante de la vía pública, el sitio denominado Torrontero; que se proceda á su enajenación por medio de subasta pública, imponiéndose la condición al comprador de hacer una cerca en dicho terreno, si no quiere edificar, que impidan depositar en él materias fecales.

Acordando arreglar el empiedro de

las fuentes Nueva y Leganitos, librando la cantidad destinada para dicho objeto en el cap. 6.º, art. 7.º del presupuesto.

Sesión del día 27 de Junio.

Aprobando el acta de la anterior, y quedar enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 5.356'18 pesetas.

Que la suma sobrante del capítulo de Imprevistos, importante pesetas 553'37, se invierta en arreglar los desperfectos causados en los caminos del término por la nube del día 24 del actual.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 13 de Junio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Acordando delegar á D. Nicolás García García, como Concejal, y á D. Juan José Oreja, como Vocal de la Junta municipal, para que acudan el día 21 del actual á la cabeza de partido en representación de este pueblo, para que en unión de los de los demás del distrito señalen la cuota proporcional que á cada pueblo correspondía satisfacer para cubrir el presupuesto aprobado por la Superioridad para la construcción de una nueva cárcel.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Arganda 18 de Julio de 1885.—Eduardo Sardinero.—V.º B.º—El Alcalde, F. de Quesada.

Colmenar Viejo.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, cobrables por mensualidades vencidas y con el descuento correspondiente, con arreglo á la ley de Presupuestos del Estado, cuya plaza se proveerá por concurso, admitiendo solicitudes durante el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Colmenar Viejo 12 de Julio de 1885.—El Alcalde, Pedro Cobarrubias.

San Martín de la Vega.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, con la competente autorización de la Superioridad, arrienda en pública subasta el día 16 de Agosto próximo, la caza del monte *Soto Tamarizo*, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, donde podrán enterarse del mismo todas las personas que lo crean conveniente.

Lo que se hace saber al público para la mayor afluencia de licitadores posible.

San Martín de la Vega 23 de Julio de 1885.—El Alcalde, Pedro Ordóñez.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

Ignorándose el actual domicilio de Antonio Buenaventura González, Antonio Rozas y Rozas y D. Pedro Fernández Suárez, por el presente edicto se les cita en forma á fin de que el día 4 de Agosto próximo y hora de las ocho de su mañana, comparezcan en la Sección segunda

de la Sala de Vacaciones de esta Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigos en la vista del juicio oral de la causa que se sigue á instancia de la Empresa del tranvía de Madrid contra Anselmo Suárez Sanz, por daños en una caballería.

Madrid 23 de Julio de 1885.—José Cózzer.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama á Agustín Puerta López, que ha habitado en la calle de San Bernabé, 16, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de que sea reconocido por los médicos forenses del mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 23 de Julio de 1885.—V.º B.º—El Juez, Felipe Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán.

JUZGADOS MUNICIPALES

Audiencia.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza á María Rodríguez Suárez, de 38 años, viuda, natural de Oviedo, cuyo paradero se ignora, para que el día 31 del actual, á las nueve de su mañana, comparezca en este Juzgado, Esparteros, 1, segundo izquierda, á fin de que declare en juicio de faltas pendiente en el mismo, por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Julio 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza á Antonia San José, de 15 años, soltera, natural de Madrid, cuyo paradero actual se ignora, para que el día 7 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de que declare su juicio de faltas pendiente contra la misma por escándalo; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Julio de 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á José Juanón Sánchez, de 22 años, soltero, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, y José Martínez Torregrosa, de 18 años, soltero, natural de Villatranguera, provincia de Alicante, cuyos paraderos se ignoran, para que en término de tercero día comparezcan en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de hacer efectivas las responsabilidades á que han sido condenados en juicio de faltas contra los mismos; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Julio 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, se cita y llama á María Hernández Rodríguez, de 22 años, soltera, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo, á fin de que preste declaración en juicio de faltas pendiente contra la misma; por malos tratamientos; apercibiéndola que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Julio de 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Pérez, de 14 años, natural de Madrid, para que el día 31 del actual, á las nueve de su mañana, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, número 1, segundo izquierda, á fin de prestar declaración en juicio de faltas pendiente contra el mismo, por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Julio 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

Dirección general de Administración militar.

Secretaría.—Negociado 3.º

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 20.000 sacos envases para harina, se convoca por el presente anuncio á todos los fabricantes de dicho artículo, á fin de que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación tendrá lugar en esta Dirección general, sita en la calle del Barquillo, el día 20 del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana, y en las Intendencias militares de Andalucía, Aragón y Castilla la Vieja, hallándose en las mismas de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra del saco que ha de servir de tipo en la subasta, todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana á las doce y media de la misma.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación del referido pliego.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 27 de Julio de 1885.—El Intendente, Secretario, Joaquín Pesa.

Anuncio.

Compañía para el servicio contra incendios de España.

El lunes 10 de Agosto próximo, á las tres de la tarde, celebra en el domicilio social (Sordo, 4 duplicado, principal), junta general extraordinaria esta Sociedad, con arreglo al art. 25 de sus estatutos.

Madrid 29 de Julio de 1885.—El Secretario general, Mario Navarro Amandi.

MADRID: 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio.